ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-0556-2026
(15 de julio 2026)

"MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.",

La Alcaldesa Municipal de Guacari, elegida mediante voto popular y posesionada el 1 de enero de 2024 por medio del acta No. 001 de 2024 de la Notaria Única del Círculo de Guacari, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí- Valle del Cauca, está interesado en contratar **"MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA."**

La contratación que se lleve a cabo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 766 Y 767 del 26 de mayo de 2026 expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($**119.999.129**)**

Que el día 1 de JULIO de 2026, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($290.068.920), amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 727 12 de MAYO DE 2026 , expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

Que de conformidad con lo establecido, el día 8 de JULIO de 2026 finalizo el termino para recibir observaciones a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual no fueron recibidas observaciones

Que el pliego de condiciones será publicado y podrá consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, también se podrá consultar y retirar sus copias en la ALCALDIA DE GUACARI , ubicada en la calle 4 No. 8-16.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Datos del proceso

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **30 de octubre de 2026**, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El lugar de Ejecución del contrato será en la Calle 4 No. 8-16 Barrio Central – Municipio de Guacarí.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($**119.999.129**)**
VALOR Y FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes del supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización del contrato, previa entrega del informe final por parte del supervisor y el recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos

	detallados, los soportes de afiliación y pagos de seguridad social del personal utilizado en la ejecución del contrato y demás requisitos de ley al día. PARAGRAFO I: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC. El pago se efectuará a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Que la ALCALDIA DE GUACARI, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MG -SAMC-011-2026 cuyo objeto corresponde a contratar **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($119.999.129),** amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 766 y 767 de MAYO 26 de 2026 , expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, por encontrarse dentro del rango de la menor cuantía o sea entre los 28 y los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por tratarse de una obra pública, es preciso adoptar la modalidad

de SELECCIÓN ABREVIADA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación dela Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar,las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legalesmensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.MG-SAMC 011 2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE**

COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA."

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.,del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°011-2026, el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($119.999.129)** amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 766 y 767 de MAYO 26 de 2026 , expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guacari, a los catorce días (15) días del mes julio de 2026

Original Firmado
LEONOR ABADIA BENITEZ
ALCADESA MUNICIPAL DE GUACARI

Reviso: DR .JUAN PABLO DORADO
Jefe de la Oficina Jurídica

Documento Original Firmado